

BOLETÍN DE ENMIENDAS Nro. 2

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES”

CÓDIGO: EC-L1253-P00005

El presente boletín de enmiendas se lo emite según lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en la sección B. Documentos de Licitación - Claridad de los Documentos de Licitación, en el numeral 2.25 “(...) *Toda información, aclaración, corrección de errores o modificación adicional de los documentos de licitación se debe enviar, a cada uno de los posibles oferentes que adquirieron los documentos de licitación originales, con tiempo suficiente respecto a la fecha fijada como límite para la recepción de las ofertas, a fin de que los oferentes puedan tomar medidas apropiadas. De ser necesario, se debe prorrogar la fecha límite. El Banco debe recibir una copia (por escrito o en forma electrónica) y debe ser consultado con respecto a una notificación de “no objeción” cuando el contrato esté sujeto a revisión ex ante.*”; y, en cumplimiento a lo determinado en la Solicitud de Ofertas en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) en el numeral 9. Enmienda al Documento de Licitación en los numerales:

“9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 8.1.

Al respecto se informa las siguientes enmiendas, las mismas que se deberá tomar en cuenta al momento de elaborar la oferta a presentar:

ENMIENDA Nro. 1.-

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 93, en numeral 5 METODOLOGÍA DE TRABAJO (fichas técnicas) – SOPORTE LOCAL -Visitas Técnicas:



Donde dice:

- Las fechas y horarios de las visitas técnicas serán previamente comunicados por el Administrador del Contrato.

Dirá:

- Las fechas y horarios de las visitas técnicas serán previamente comunicados por el Administrador del Contrato, las mismas podrán ser de forma remota o en sitio según sea el requerimiento expreso del SRI.

ENMIENDA Nro. 2.-

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 92, en numeral 4 INFRAESTRUCTURA ACTUAL:

Donde dice:

- La infraestructura de la Herramienta de Gestión de Identidades implementada actualmente está conformada por los siguientes servidores, sus recursos deberán ser reutilizados para la implementación de la nueva herramienta, al momento se dispone en total de 34 CPU's, 80 Gb en RAM y 3,2 Tb de almacenamiento.

Dirá:

- La infraestructura de la Herramienta de Gestión de Identidades implementada actualmente está conformada por los siguientes servidores, sus recursos deberán ser reutilizados para la implementación de la nueva herramienta, al momento se dispone en total de 34 CPU's, 80 Gb en RAM y 3,2 Tb de almacenamiento.
- Es importante destacar que la herramienta existente deberá seguir en funcionamiento hasta que la nueva herramienta opere de manera óptima. Para ello, el SRI proporcionará la capacidad adicional (en los mismos términos de los recursos mencionados) mientras dure la implementación de la nueva herramienta, una vez completada y se valide su correcto funcionamiento se procederá a discontinuar el uso de la capacidad de la herramienta anterior.

Si se requiere capacidad adicional durante la implementación de la nueva herramienta, la institución se encargará de proporcionarla.

ENMIENDA Nro. 3.-

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 92 y 93, en numeral 5 METODOLOGÍA DE TRABAJO (fichas técnicas) – Implementación:

Donde dice:

- La implementación del licenciamiento de software de Gestión de Identidades deberá ser realizado en su totalidad por el contratista en los ambientes de desarrollo, pruebas, contingencia y producción que incluya la personalización de los flujos automatizados, migración de la información de la herramienta actual a la nueva.

Dirá:

- La implementación del licenciamiento de software de Gestión de Identidades deberá ser realizado en su totalidad por el contratista en los ambientes de desarrollo, pruebas, contingencia y producción que incluya la personalización de los flujos automatizados, migración de la información de la herramienta actual a la nueva. La implementación podrá ser de forma remota o en sitio según sea el requerimiento expreso del SRI.

ENMIENDA Nro. 4.-

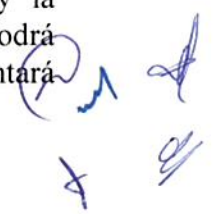
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 93, en numeral 5 METODOLOGÍA DE TRABAJO (fichas técnicas) – Transferencia de Conocimientos:

Donde dice:

- La transferencia de conocimientos deberá incluir los materiales, facilidades y talleres necesarios para la correcta asimilación del contenido y la generación de las destrezas necesarias en los asistentes. Esta actividad no representará costos adicionales para el SRI.

Dirá:

- La transferencia de conocimientos deberá incluir los materiales, facilidades y talleres necesarios para la correcta asimilación del contenido y la generación de las destrezas necesarias en los asistentes, para ello se podrá utilizar el ambiente de desarrollo del SRI. Esta actividad no representará costos adicionales para el SRI.



ENMIENDA Nro. 5.-

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 95, en numeral 5 METODOLOGÍA DE TRABAJO, literal a.10:

Donde dice:

- La información de las identidades, sus cuentas y sus accesos, debe ser replicada automáticamente desde el ambiente de Producción hacia los ambientes de Certificación y Contingencia.

Dirá:

- La información de las identidades, sus cuentas y sus accesos, debe ser replicada automáticamente desde el ambiente de Producción hacia los ambientes de Certificación y Contingencia. Al menos una vez al día, los horarios de réplica deben ser coordinados con el Administrador del contrato.

ENMIENDA Nro. 6.-

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 93, en numeral 5 METODOLOGÍA DE TRABAJO, antes de Transferencia de conocimientos se incluye:

- El contratista deberá proveer todo el licenciamiento necesario para la implementación de la Herramienta de Gestión de Identidades en los ambientes solicitados, así como cualquier licenciamiento adicional requerido para el funcionamiento de esta. Además, también se debe incluir la configuración necesaria para asegurar un correcto despliegue y funcionamiento de la herramienta.

ENMIENDA Nro. 7.-

En la sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, página 96, numeral 6 SERVICIOS REQUERIDOS, en el literal a.15:

Donde dice:

- La herramienta debe contar con un proceso para conciliar de manera periódica las identidades, sus cuentas, atributos y los permisos registrados entre los sistemas detallados en el literal b). La solución de gestión de identidades debe ser capaz de mostrar las inconsistencias identificadas.

Dirá:

- La herramienta debe contar con un proceso para conciliar de manera

periódica las identidades, sus cuentas, atributos y los permisos registrados entre los sistemas detallados en el literal b). La solución de gestión de identidades debe ser capaz de identificar y mostrar las inconsistencias detectadas, así como tomar las acciones necesarias para corregir dichas inconsistencias y realizar la conciliación de manera efectiva.

(Handwritten signature)

